

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**Bogotá D. C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)**

Ref: 110014003020-2024-00107-00. Ejecutivo de CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR contra SANTIAGO GABRIEL BARRERA MOLINA.

Como quiera que el título valor presentado como base de la acción ejecutiva reúne los requisitos exigidos por los artículos 621, 709 y s.s. del Código de Comercio, artículo 422 del Código General del Proceso y cumple con las formalidades del Art. 82 y siguientes de la obra citada y artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR contra SANTIAGO GABRIEL BARRERA MOLINA, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 0100072531

1.1 Por la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$88.713.300,00) M/Cte, por concepto de capital acelerado del pagaré mencionado, objeto de la presente acción.

1.2 Por los INTERESES MORATORIOS sobre el capital señalado en el numeral “1.1”, liquidados a la tasa de una y media vez el interés remuneratorio pactado desde el día siguiente a la presentación de la demanda esto es, el 6 de febrero de 2024 hasta que se verifique el pago total.

1.3 Por la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$12.328.820,00) M/Cte, por concepto de 11 cuotas de capital vencido y no pagado contenidos en el pagaré, desde el 10 de marzo de 2023 al 10 de enero de 2024, las cuales se relacionan a continuación:

	Fecha vencimiento cuota	Valor capital cuota
1	10/03/2023	\$ 1.022.181,00
2	10/04/2023	\$ 1.040.845,00
3	10/05/2023	\$ 1.059.849,00
4	10/06/2023	\$ 1.079.200,00
5	10/07/2023	\$ 1.098.905,00
6	10/08/2023	\$ 1.118.969,00
7	10/09/2023	\$ 1.139.400,00
8	10/10/2023	\$ 1.160.204,00
9	10/11/2023	\$ 1.181.387,00
10	10/12/2023	\$ 1.202.958,00
11	10/01/2024	\$ 1.224.922,00
	TOTAL	\$ 12.328.820,00

1.4 Por los INTERESES MORATORIOS sobre las cuotas de capital señalado en el cuadro anterior, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el día siguiente al vencimiento de cada una de las cuotas hasta que se verifique el pago total.

1.5 Por la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$19.208.829.00), por concepto de intereses de plazo que debían pagarse con las cuotas de capital indicadas en el ordinal

1.3, comprendidos entre el 10 de marzo de 2023 al 10 de enero de 2024, cuyos valores se discriminan así:

	Fecha vencimiento cuota	Valor interés corriente
1	10/03/2023	\$ 1.844.878,00
2	10/04/2023	\$ 1.826.214,00
3	10/05/2023	\$ 1.807.210,00
4	10/06/2023	\$ 1.787.859,00
5	10/07/2023	\$ 1.768.154,00
6	10/08/2023	\$ 1.748.090,00
7	10/09/2023	\$ 1.727.659,00
8	10/10/2023	\$ 1.706.855,00
9	10/11/2023	\$ 1.685.672,00
10	10/12/2023	\$ 1.664.101,00
11	10/01/2024	\$ 1.642.137,00
	TOTAL	\$ 19.208.829,00

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso o el artículo 8 la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para proponer excepciones, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 431 y 442 *ibídem*.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada PATRICIA ARLEDY GRACIA JIMENEZ, identificada con C.C. No. 23.913.475 y T.P. 114.237 del C.S. de la J., quien obra como apoderada general de la entidad ejecutante.

NOTIFIQUESE (2),



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 026 Hoy 28 de febrero de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ